

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Biomédica por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (MADRID)• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (MADRID)• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos• Canales y Puertos (MADRID)• Facultad de Informática (BOADILLA DEL MONTE)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

De cara a futuras revisiones del título, se debe eliminar, en el apartado de “Otras competencias”, la frase “Eliminadas las Otras Competencias por indicación de ANECA”.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dentro del amplio margen que oscila entre 7 y 30 ECTS de formación complementaria, se debe concretar, al hacer pública la información de este programa de doctorado, qué formación complementaria se exigirá para cada perfil de ingreso, sin que este aspecto pueda dejarse abierto a criterio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, presentar cada una de las actividades formativas incluyendo su propia planificación y organización temporal.

Se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, revisar el número de horas de la actividad formativa de movilidad haciendo que concuerden en los diferentes apartados de dicha actividad. Asimismo, se recomienda que el mecanismo de evaluación que figura en el epígrafe de “datos básicos” se traslade al de “procedimientos de control”.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

En relación con los profesores que son ajenos a la UPM, se debe aportar un documento acuerdo/autorización/convenio firmado por el representante legal del organismo/universidad de procedencia, que regule dicha participación. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

Se recomienda fomentar las publicaciones de calidad derivadas de las tesis.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

En caso de que los alumnos de este Programa de Doctorado realicen estancias o actividades de investigación en otros centros con los que se mantiene una

colaboración con convenio, debe justificarse, de cara a futuras revisiones del título, que los medios materiales y servicios disponibles permiten garantizar el adecuado desarrollo de las actividades formativas planificadas, tal y como se indica en la “Guía de Apoyo: Evaluación para la verificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado”. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda incrementar el número de tesis defendidas.

Madrid, a 24/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken